



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1181.-*

**POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA GLORIA ESTELA MARTÍNEZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.**

Asunción, **11** de diciembre de 2019

**VISTA:** La Nota E.M.G. N° 251 de fecha 27 de noviembre de 2019, por medio de la cual la Escribana Mayor de Gobierno solicita la comisión de la señora Gloria Estela Martínez, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en esa institución, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar la comisión de la señora **Gloria Estela Martínez**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Escribanía Mayor de Gobierno, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Art. 2° Disponer que la Escribanía Mayor de Gobierno, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia, en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el Artículo precedente. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
José Antonio Dos Santos  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_